



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00250-00. IMPUG. PATERINIDAD. PAOLA ANDREA ORTIZ Vs. JOSE ESPADA LEAL.

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez con memorial presentado por la apoderada de la demandante. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.

Oficial mayor,

Jennifer Andrea Ruiz Ospitia

AUTO INTERLOCUTORIO No. 036

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 760013110010-2021-00250-00

Agréguese al expediente memorial presentado por la parte actora, mediante el cual anexa respuesta expedida por la unidad residencial Fortemadeiro, informando que la parte demandada ya no reside en el lugar.

Del memorial allegado, se observa que el escrito anexo reposa con anterioridad en el expediente y el mismo obedece a la respuesta expedida por la administración de la unidad residencial Fortemadeiro, relacionado con la petición radicada el 28 de julio hogaño.

Teniendo en cuenta lo anterior, se glosará sin consideración el memorial presentado y se reiterará el oficio No. 684, a fin de agotar las diligencias tendientes a dar con el lugar de notificación de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE

1. GLOSAR sin consideración el escrito presentado por la parte actora, en razón a lo expuesto en precedencia.



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00250-00. IMPUG. PATERINIDAD. PAOLA ANDREA ORTIZ Vs. JOSE ESPADA LEAL.

2. REITERAR el oficio No. 684, dirigido al CONJUNTO RESIDENCIAL FORTEMADEIRO y la E.P.S COOSALUD S.A.

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Jueza

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 005 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, enero 19 de 2022
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361717bbe1677e7a8441b91e017632d459b7c7018460518792322a0859116a58**

Documento generado en 17/01/2022 04:16:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>